

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 014 2023

CONTRATO - IMRD PS 257 2023

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE JUZGAMIENTO Y ALOJAMIENTO EN EL MARCA DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CONVIVIO INTERNACIONAL DE MINIBASKET E INFANTIL”

Señores

UNION TEMPORAL BASKET TH 23

Nit. No. 901724369-8

Atn. Sr. OSCAR LEONARDO VALENTIERRA IZURIETA

C. C. 80'002.718 de Bogotá

Email: gerenciatherrasas@gmail.com

Av. Carrera 15 No. 14 – 26

Chía - Cundinamarca

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO IMRD PS 357 2023

En su calidad de oferente en el proceso de la referencia, le informamos que el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, ACEPTA EN SU INTEGRIDAD LA OFERTA por usted presentada dentro del proceso de selección referido; razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia le informamos las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo, bajo las estipulaciones contenidas en la INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA - IMRD IPMC 014 2023, previamente publicada en el portal SECOP II, habiendo presentado su compañía la respectiva oferta aceptando las condiciones establecidas en la invitación ibídem, lo anterior en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE JUZGAMIENTO Y ALOJAMIENTO EN MARCA DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CONVIVIO INTERNACIONAL MINIBASKET E INFANTIL
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL BASKET TH 23 Nit. No. 901724369-8 Atn. Sr. OSCAR LEONARDO VALENTIERRA IZURIETA C. C. 80'002.718 de Bogotá
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será por cinco (5) días (del 17 al 21 de junio de 2023), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación
VALOR	Veintinueve Millones de Pesos (\$29'000.000) moneda corriente, IVA incluido.
SUPERVISOR	LUZ ELIANA ESTRADA Subdirectora Técnica – IMRD CHIA

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE JUZGAMIENTO Y ALOJAMIENTO EN EL MARCA DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CONVIVIO INTERNACIONAL DE MINIBASKET E INFANTIL

ALCANCE DEL OBJETO: El IMRD DE CHIA ha establecido como alcance para este proceso de selección, las especificaciones técnicas descritas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de este documento; además de las siguientes:

- Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS dentro de los documentos que conforman este proceso de selección.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 014 2023

CONTRATO - IMRD PS 257 2023

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE JUZGAMIENTO Y ALOJAMIENTO EN EL MARCA DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CONVIVIO INTERNACIONAL DE MINIBASKET E INFANTIL”

- El contratista y/o proveedor, deberá atender las especificaciones técnicas del IMRD DE CHÍA, en cada uno de los ítems solicitados, tanto en las calidades, medidas y dimensiones.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente ccontrato será la suma de Veintinueve Millones de Pesos (\$29'000.000) moneda corriente, IVA incluido, el cual se discrimina por valores mensuales tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	IMPLEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	JUZGAMIENTO PARA PREMI Y MINIBALONCESTO	Jueces certificados por la Liga de baloncesto de Cundinamarca para dirigir el torneo en cuatro categorías, pre mini, mini básquet, pasarela, infantil.	150 unidades	\$ 70.000	\$ 10'500.000
2	SERVICIO DE HOSPEDAJE	Servicio de hospedaje cerca al lugar del evento, (la acomodación por persona deberá ser doble (cada uno con su respectiva cama), con baño privado, agua caliente y fría las 24 horas, televisión, escritorio de trabajo y wifi en el hotel; para 15 personas por 6 días con desayuno incluido.	15 unidades	\$ 1'330.000	\$ 7'980.000

Aplicando el principio de economía y las normas de austeridad en el gasto público, la Entidad asignó los recursos para el presente proceso de selección conforme al promedio de las cotizaciones realizadas, por tanto el presente contrato se suscribe hasta por la totalidad del presupuesto oficial y su consumo será a **MONTO AGOTABLE**.

3. **FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD DE CHÍA- cancelará el monto del contrato de acuerdo del plazo de ejecución, así:

El pago se realizará mediante UN (1) UNICO PAGO de conformidad con el servicio efectivamente prestado, Para realizar el respectivo pago, se debe contar con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentación de la factura y/o cuenta de cobro,

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 014 2023

CONTRATO - IMRD PS 257 2023

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE JUZGAMIENTO Y ALOJAMIENTO EN EL MARCA DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CONVIVIO INTERNACIONAL DE MINIBASKET E INFANTIL”

- ✓ Informe mensual que acredite el cumplimiento del objeto contractual,
- ✓ Certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato,
- ✓ Soporte que acredite el pago relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Certificación de entrada a almacén (Si es necesario)

NOTA 1: Cada uno de los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

Estará a cargo del contratista el pago de todos impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Municipales, Departamentales y Nacionales.

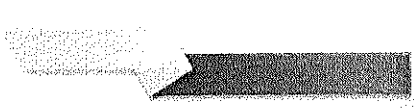
La factura y/o cuenta de cobro deberá incluir el valor por concepto de IVA y demás emolumentos de carácter Municipal, departamental y Nacional, a los que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y la norma tributaria que para ello aplique. Efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

ESTAMPILLAS O GRAVÁMENES DE LA ENTIDAD

Los siguientes son gravámenes a descontar por parte de la entidad sobre el valor del contrato:

Item	Descripción	Porcentaje (%)
1	Pro cultura	2%
2	Gerontológico	3%
3	Pro deporte	2,5 %

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por cinco (5) días (del 17 al 21 de junio de 2023), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución dentro del municipio de Chía- Cundinamarca, en el lugar señalado por el director general o supervisor del contrato.
6. **SUPERVISION DEL CONTRATO:** El Director general del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, designó como Supervisor del presente Contrato a quien se enuncia, dejando absoluta claridad que, El IMRD DE CHIA a través del Director General, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista:



COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 014 2023

CONTRATO - IMRD PS 257 2023

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE JUZGAMIENTO Y ALOJAMIENTO EN EL MARCA DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CONVIVIO INTERNACIONAL DE MINIBASKET E INFANTIL”

LUZ ELIANA ESTRADA
Subdirectora Técnica – IMRD CHIA

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, las partes se obligan con **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA:**

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones generales del Contratista:

1. Suscribir el acta de inicio
2. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, deberá informar de tal evento al IMRD y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad.
5. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás aportes a que hay lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.
6. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al IMRD DE CHÍA sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el IMRD DE CHÍA.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte el IMRD DE CHÍA (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las facturas o cuentas cobro de acuerdo a las directrices impartidas por el supervisor.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del contrato.
15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
16. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 014 2023

CONTRATO - IMRD PS 257 2023

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE JUZGAMIENTO Y ALOJAMIENTO EN EL MARCA DEL
DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CONVIVIO INTERNACIONAL DE MINIBASKET E INFANTIL"**

18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los (as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos por la entidad y los ofrecidos en la propuesta.
2. Garantizar el juzgamiento de los encuentros deportivos señalados por la entidad con jueces idóneos y certificados por la Liga, que corresponda en las categorías y/o disciplinas establecidas en los eventos organizados de conformidad con la necesidad requerida para cada evento, el servicio debe prestarse en el lugar señalado y en las fechas programadas con el supervisor del contrato. Este servicio debe contar con toda la indumentaria e implementación necesaria por parte de los jueces para los respectivos arbitrajes.
3. El contratista se compromete a: reservar y garantizar las habitaciones necesarias en las fechas establecidas con el supervisor según cronograma.
4. El contratista se compromete que las habitaciones cumplan con los estándares de calidad y comodidad acordados según lo estipulado en la fecha técnica.
5. El contratista se compromete a acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
6. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal como registro presupuestal del presente contrato.
2. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado.
3. Entregar al contratista toda la información necesaria a fin de tener base de datos para la toma de las muestras como de los resultados anteriores a fin de lograr la trazabilidad y tener un reporte del estado actual de los funcionarios frente al año anterior.
4. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
5. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
6. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 014 2023

CONTRATO - IMRD PS 257 2023

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE JUZGAMIENTO Y ALOJAMIENTO EN EL MARCA DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CONVIVIO INTERNACIONAL DE MINIBASKET E INFANTIL”

7. Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollara la labor encomendada.
8. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación ya sean de forma virtual o presencial.
9. La entidad informará sobre los perfiles del cargo, describiendo las tareas y el medio en el que se desarrolla la labor, especificando los factores de riesgo a los que esta o estará expuesto el trabajador en razón a su oficio, si son requeridos por el contratista.

9. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El IMRD DE CHIA para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo contrato expidió el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

No. CDP	2023000698	Fecha	07/06/2023	Valor	\$29.000.000
Rubro	2.3.2.02.02.009	Nombre	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Fuente	74212	Nombre	Excedentes Financieros EMSERCHIA		

10. **GARANTÍA ÚNICA:** Con la suscripción del presente contrato, El contratista debe constituir una garantía que cubra los siguientes amparos:

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los elementos a adquirir y correcto funcionamiento de estos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

10.1. Garantía para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 y permitirá al **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 014 2023

CONTRATO - IMRD PS 257 2023

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE JUZGAMIENTO Y ALOJAMIENTO EN EL MARCA DEL
DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CONVIVIO INTERNACIONAL DE MINIBASKET E INFANTIL”**

- 11. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
IMRD DE CHIA** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y
caducidad al presente contrato según lo estipulado en el artículo 14 inciso 2º, artículo 15, 16, 17 y 18 de la
ley 80 de 1993, y en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015
esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente,
se efectuará el Registro Presupuestal.

Se suscribe en Chía Cundinamarca, a los Dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.



**ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
DIRECTOR GENERAL**

Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía

Proyecto: Beimar Otalora Arévalo.
Apoyo Oficina jurídica y contratación

Aprobó: Erika Catalina Cely Cabezas
Jefe Oficina Jurídica Y Contratación